

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PRADO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0		Puesto: 00		PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CL.10 ENTRE CRA.6-7	
Mesa: 0							
1.005.741.531	TIQUE LIZARAZO EDINSON FABIAN	Remanente	14.399.790	FLOREZ SALAS JAVIER	Remanente		
1.105.305.861	NAVARRO SUAREZ HERNANDO	Remanente	1.005.740.959	BASTIDAS GONZALEZ MAIKOL ANDRES	Remanente		
Mesa: 1							
1.105.304.783	BERMUDEZ PEÑA ELIANA MARCELA	Pres.	28.879.533	ORTIZ ARIAS MARIA NANCY	Vice.		
5.978.045	PEÑA MARTINEZ ALFONSO	Voc.1.	28.879.742	VASQUEZ GRACIA MARIA ISABEL	Voc.2.		
5.978.235	GARCIA JOSE URIEL	Voc.3.	1.023.963.611	MONTAÑA RODRIGUEZ LAURA CAMILA	Voc.4.		
Mesa: 2							
5.978.046	RAMIREZ GRIMALDO FLORESMIRO	Pres.	93.204.026	RODRIGUEZ SANCHEZ JORGE ELIECER	Vice.		
1.003.710.069	SANCHEZ DEVIA LAURA DANIELA	Voc.1.	1.105.304.794	HOYOS SUAREZ ELIANA YISET	Voc.2.		
1.003.555.691	RODRIGUEZ PORTELA KAREN XILENA	Voc.3.	28.879.294	GARCIA GODOY ANA LEONOR	Voc.4.		
Mesa: 3							
1.110.583.016	ESPINOSA QUIÑONES JULIANA MARCELA	Pres.	1.000.782.429	SANCHEZ GONZALEZ DAYANA JASLEIDY	Vice.		
65.799.781	MORALES TOVAR EDNA MARGARITA	Voc.1.	28.880.915	ALMANZA CUESTA MARY JOHANA	Voc.2.		
1.005.741.552	GONZALEZ ESPINOSA JOSE DAVID	Voc.3.	1.105.304.612	FLOREZ LEAL ALIRIO	Voc.4.		
Mesa: 4							
28.880.764	LOAIZA RAMIREZ ELIZABETH	Pres.	28.880.163	GARZON PADILLA MARIA MARCELA	Vice.		
1.105.305.471	DIAZ CALDERON GIOVANNY	Voc.1.	93.481.264	DIAZ MONTAÑA BLADIMIR	Voc.2.		
28.880.547	PRECIADO JEIMMY LISBETH	Voc.3.	28.880.498	SANCHEZ ADRIANA MARIA	Voc.4.		
Mesa: 5							
1.105.304.614	GARCIA MONTERO MARILY	Pres.	1.110.526.290	SANTANA LIZCANO GERALDINE	Vice.		
1.192.805.169	LEYVA ORTIZ MANUELA ALEJANDRA	Voc.1.	28.879.790	CARDOZO VIDAL YOVANNY	Voc.2.		
1.105.305.514	RODRIGUEZ VELOZA DEIVI	Voc.3.	1.025.526.193	ESPINOSA DIAZ KAREN LORENA	Voc.4.		
Mesa: 6							
28.879.302	GONZALEZ MENDEZ NIEVES	Pres.	1.110.458.043	SANCHEZ SALDAÑA PAOLA ANDREA	Vice.		
1.018.429.423	BERNAL HERNANDEZ MARIA CAMILA	Voc.1.	28.879.789	LOZANO CALDERON EVA PIEDAD	Voc.2.		
1.033.687.688	VALENCIA GARZON YESICA ANDREA	Voc.3.	28.879.678	BAHAMON YATE MYRIAM	Voc.4.		
Mesa: 7							
1.105.305.371	BERNATE ARIAS JOHANA ANDREA	Pres.	65.797.503	PRECIADO SANCHEZ MARIA ELSA	Vice.		
28.880.450	DIAZ BERMUDEZ OLGA LUCIA	Voc.1.	93.481.291	BERMUDEZ TORRES OSWALDO	Voc.2.		
28.881.099	RODRIGUEZ RAMIREZ HELENA	Voc.3.	1.012.348.390	SOTO ALVIS LINA MARIA	Voc.4.		
Mesa: 8							
28.879.597	SANCHEZ GARCIA YANETH PATRICIA	Pres.	1.024.517.037	OLAYA PEÑA YULY TATIANA	Vice.		
1.109.841.587	ANDRADE ORTIZ GILBERTO ANDRES	Voc.1.	28.880.896	NAVARRO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	Voc.2.		
1.104.068.676	AVENDAÑO ARANDA DERLIN CATHERINE	Voc.3.	1.105.304.187	RUBIO MEDINA LUIS FERNANDO	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

93.481.861	RAMIREZ SANCHEZ LIVINGSTONE	Pres.	65.744.736	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA DEL PILAR	Vice.
1.105.304.903	RUENES SANCHEZ OSCAR DAVID	Voc.1.	28.879.402	REYES LOZANO EDNA MARGARITA	Voc.2.
28.880.767	GONZALEZ BERMUDEZ ALICIA	Voc.3.	5.978.602	LOPEZ YATE ARIEL	Voc.4.

Mesa: 10

28.879.656	HERNANDEZ LOZANO LEONOR	Pres.	1.105.305.910	HERRERA SERRANO LISSETTE HASBLEIDY	Vice.
28.880.630	RUENES MORALES YEIBY ROCIO	Voc.1.	1.105.305.751	ROSO RODRIGUEZ YESICA JULIETH	Voc.2.
1.105.306.706	REYES FLOREZ RUBEN DARIO	Voc.3.	93.481.941	ORTIZ MORALES JORGE ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 11

28.880.409	GARZON SANCHEZ YEIMY	Pres.	28.880.918	GONZALEZ RAMIREZ LYDIA FERNANDA	Vice.
1.110.520.352	MOSCOSO PEÑA DILA DUFAY	Voc.1.	1.030.598.290	MALAMBO IBARRA ISABEL	Voc.2.
1.106.393.002	GODOY GONZALEZ KAREN MILENA	Voc.3.	1.005.824.710	MORALES GONZALEZ LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 12

1.105.304.547	LOZANO PEÑA CLAUDIA GISEL	Pres.	93.421.239	OSPINA PERDOMO ZANIN	Vice.
93.383.909	CASTAÑEDA VARGAS RUBEN DARIO	Voc.1.	1.105.305.933	GARZON PORTELA GERMAN RICARDO	Voc.2.
1.105.304.666	VERA GONZALEZ ELIANA MARCELA	Voc.3.	1.105.305.730	VARGAS PARRA MARITZA	Voc.4.

Mesa: 13

1.110.525.942	BAHAMON PENAGOS LIZETH ANDREA	Pres.	38.140.696	RODRIGUEZ BERNAL DERLY MARCELA	Vice.
39.582.638	PERALTA BERMUDEZ LEIDY	Voc.1.	28.879.714	LOZANO CALDERON EDELMIRA	Voc.2.
1.105.306.179	VASQUEZ YEPEZ MAURICIO	Voc.3.	1.105.307.163	SALAS GARZON JAIRO DAVID	Voc.4.

Mesa: 14

46.381.509	MONTAÑA MONTES LIDA JOHANA	Pres.	1.007.166.142	DIAZ PUENTES MYRIAM TATIANA	Vice.
6.031.451	SANCHEZ CELEMIN EDGAR ANTONIO	Voc.1.	1.105.679.806	VASQUEZ MARTINEZ NAZLY ROCIO	Voc.2.
5.977.971	PARRA GONZALEZ LUIS ANGEL	Voc.3.	28.880.568	SANCHEZ PENAGOS LUZ MAGOLA	Voc.4.

Mesa: 15

1.024.564.316	CASAS ROMERO CAREN MILEIDY	Pres.	1.110.589.070	LOAIZA SANCHEZ KAREN JULIETH	Vice.
1.105.305.222	BOTACHE RUENES ANDREA DEL PILAR	Voc.1.	1.105.304.386	MURILLO CUPITRA ANDREA	Voc.2.
79.746.692	GONZALEZ VERGARA CARLOS ERNESTO	Voc.3.	1.105.305.758	MOTTA SALGUERO PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 16

54.254.935	QUEJADA QUEJADA ANA TERESA	Pres.	28.880.827	BERMUDEZ MORALES ALEYDA PATRICIA	Vice.
1.110.464.276	AYA ORTIZ LINA MARCELA	Voc.1.	5.978.260	YEPES ÑUSTEZ JOSE LENAR	Voc.2.
1.029.980.433	SEPULVEDA SARAY ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.005.740.933	CORTES MOTTA INGRID	Voc.4.

Mesa: 17

28.880.243	GONZALEZ MENDEZ MARIA PIEDAD	Pres.	28.723.671	FLOREZ GARCIA NANCY	Vice.
28.879.957	VASQUEZ REYES MARTA LILIANA	Voc.1.	5.978.557	ROJAS RAMIREZ FRANKLIN	Voc.2.
1.005.741.244	GONZALEZ ESPINOSA FRANCY ANDREA	Voc.3.	1.105.304.299	MENDEZ BRIÑEZ MIGUEL ANGEL	Voc.4.

Mesa: 18

38.140.593	ESPINOSA QUIÑONES ADRIANA CONSTANZA	Pres.	5.977.901	VEGA ROMERO JOSE RICARDO	Vice.
1.110.538.528	CABRERA GARZON JULIAN ANTONIO	Voc.1.	28.732.839	RAMIREZ LEAL MELBA	Voc.2.
1.000.729.394	MORA CHAVEZ JASBLEIDY ESTEFANY	Voc.3.	1.033.815.774	GONZALEZ MURILLO CARMEN ROSA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

28.881.003 VERA GONZALEZ LILI PATRICIA
1.110.539.274 VARON MEJIA DANIELA
1.105.306.177 ROMERO CARDENAS ERIKA YISEL

Pres. 1.110.574.667 BAHAMON PENAGOS BRYAN STEVE
Voc.1. 1.105.306.782 CAMPOS PAIPA GLADYS YULIETH
Voc.3. 1.105.304.356 TIQUE GONZALEZ VALENTINA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 20

1.105.306.456 AROCA GARCIA BLANCA SORANY
93.421.807 HERNANDEZ LOZANO GERARDO
28.879.720 CALDERON MARISOL

Pres. 1.105.305.579 RUIZ CALDERON JESSICA ALEJANDRA
Voc.1. 1.110.514.720 LOAIZA RAMIREZ ANA NIYIRETH
Voc.3. 1.105.306.930 LOPEZ HERRAN KAREN DANIELA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 21

1.105.306.552 PRADO SIERRA DIANA MARCELA
1.006.002.600 ZABALA OYOLA VIVIANA ANDREA
1.020.815.025 BERMUDEZ SANTOS DANIEL FELIPE

Pres. 1.105.305.449 LOPEZ GARCIA DARIANA LUCIA
Voc.1. 93.481.570 SANCHEZ PEÑA HENRY
Voc.3. 65.797.737 MURILLO SANCHEZ LILIANA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ACO

Dirección: VEREDA ACO

Mesa: 0

1.105.304.821 AROCA YATE LINA ROCIO

Remanente

Mesa: 1

1.036.641.127 BAHAMON AYA LARRY
65.827.245 TORRES ESPINOSA AMPARO
1.105.305.142 GONZALEZ MAECHA NINI JOHANNA

Pres. 28.879.462 BAHAMON CARDONA MARIA TRINIDAD
Voc.1. 1.119.215.956 TAMAYO PAREDES HECTOR JULIO
Voc.3. 1.073.677.290 VELEZ PEÑA SANDRA PATRICIA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 MONTOSO

Dirección: VEREDA MONTOSO

Mesa: 0

5.978.385 POLANIA VILLALOBOS JOHN

Remanente

Mesa: 1

1.105.306.070 BERNATE ORTIZ ZULEY TATIANA
1.105.304.193 GUAYACAN GARCIA NAISIVE
93.481.015 CARDOZO SANCHEZ GABRIEL

Pres. 28.880.233 RUIZ LEAL NORA PIEDAD
Voc.1. 28.880.884 PADILLA DIAZ DIANA PAOLA
Voc.3. 1.093.432.362 LEAL CORONADO DIEGO ALEJANDRO
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.108.933.058 DIAZ ROMERO VIVIANA LICETH
35.851.089 MOSQUERA MOSQUERA MAGNOLIA
1.105.307.099 RAMIREZ ORTEGON CAMILA ANDREA

Pres. 93.360.219 DE LOS REYES JARAMILLO YOVANI FRANCISCO JA
Voc.1. 65.797.359 OLAYA MARIA ILSE
Voc.3. 1.005.741.159 RODRIGUEZ MANJARRES JORGE ENRIQUE
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.105.305.347 SANTANA MENDEZ JORGE ERNESTO
1.110.476.017 VALDES TRUJILLO CARLOS ANDRES
1.105.307.026 NARANJO RAMIREZ URIEL ALBERTO

Pres. 1.022.364.801 TRUJILLO GARCIA DANIEL ALEJANDRO
Voc.1. 93.203.337 RESTREPO VELANDIA JOHN JAIR
Voc.3. 1.104.674.534 MORALES RAMIREZ JUAN CARLOS
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

1.005.741.749 SANTANA MENDEZ TATIANA LORENA
1.027.521.841 TIQUE PADILLA IZA KATHERYN
1.135.944.000 DUQUE NAVARRO SEBASTIAN

Pres. 5.978.311 ORTEGON TIQUE HEVER
Voc.1. 52.996.724 GONZALEZ ESPINOSA YURI MILENA
Voc.3. 1.105.304.506 ROMERO TIQUE CRISTIAN DAVID
Vice.
Voc.2.
Voc.4.



PRADO - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 15 TAFURITO

Dirección: VEREDA TAFURITO

Mesa: 0

5.978.964 JIMENEZ GARZON RICARDO

Remanente

Mesa: 1

65.745.332 CRUZ FLOREZ ANGELA INES
11.226.622 CALDERON CASAS JOHN FREDY
1.005.741.487 YARA CARRANZA NATALIA

Pres. 28.879.366 VALLEJO VARGAS BEATRIZ VILMA
Voc.1. 1.105.304.828 PEÑA HINCAPIE KELY JOHANA
Voc.3. 1.105.306.219 VALLEJO LOZANO SARA ROCIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 MALTA

Dirección: VEREDA MALTA

Mesa: 0

52.386.336 JIMENEZ HERNANDEZ EDILMA

Remanente

Mesa: 1

1.105.304.574 BONILLA GONZALEZ LILIANA
52.494.195 MONTAÑA PORTELA LIDA CARMENZA
86.012.786 MACIAS ZAPATA HENRRY

Pres. 1.005.719.216 GALEANO TAFUR OSMAN ANDRES
Voc.1. 51.923.823 ROJAS FLOREZ HENNY XIOMARA
Voc.3. 1.105.304.750 RUGELES CELIS HENRY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



Obt

PRADO - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 176 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 8

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PRADO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Roberto Carlos Ospino Curcio

ROBERTO CARLOS OSPINO CURCIO
REGISTRADOR MUNICIPAL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 7 de 7